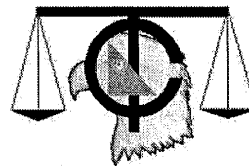




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 009



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 - Año de las Energías Renovables"

Ushuaia, 26 ENE 2017

VISTO: el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Provincia, aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009 y sus modificatorias; las Resoluciones Plenarias N° 150/2008, N° 167/2008 y N° 298/2010 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria N° 152/2009, en el Capítulo II "*DE LOS FUNCIONARIOS*" Sección I, artículo 10, se reglamentó el régimen relativo a los Relatores del Tribunal de Cuentas como funcionarios sin estabilidad.

Que mediante la resolución Plenaria N° 298/2010 se modificó aquél régimen, estableciéndose en su segundo considerando "*Que dicha norma contempla en su artículo 10° a los relatores como funcionarios sin estabilidad, que dependen de cada vocal (...) siendo las citadas funciones sin estabilidad en el cargo, toda vez que los relatores son designados por Resolución Plenaria, integrando la planta transitoria de gabinete, pudiendo ser removidos de los cargos por reestructuración y/o definición de las funciones establecidas cuando el Plenario de Miembros así lo disponga.*

Que en mérito de lo expuesto, en pos del principio de legalidad administrativa y con sustento en lo normado por el artículo 81 de la Ley Provincial N° 50, corresponde sustituir el artículo 10 del Capítulo II, Sección I (...) del Reglamento Interno, aprobado mediante Resolución Plenaria N° 152/2009, siendo facultad del Plenario de Miembros determinar si los cargos de Abogado Relator (...) serán designados como personal de gabinete o personal de planta permanente, debiendo en este último supuesto, convocarse al concurso respectivo".

Que la Resolución Plenaria N° 298/2010, fue analizada en su legitimidad por el Ministerio de Trabajo mediante Informe DGAJ y J N° 64/10 notificado a este Tribunal de Cuentas, por el que dicha cartera ha expresado: *“No surge a entendimiento de esta asesoría letrada, ilícito alguno en la nueva redacción del nuevo artículo 10 del reglamento interno, modificatorio del dispuesto por la Resolución Plenaria N° 152/2009, toda vez que dicho texto establece que ‘... la designación de los abogados relatores que asistan a cada miembro podrá ser efectuada en planta permanente mediante el concurso respectivo o como personal de gabinete, siendo facultad del plenario de miembros su determinación...’ Del nuevo texto surge que en caso de que los vocales del Tribunal dispusieran la incorporación del mencionado agente como personal de gabinete, en ningún caso el mismo podrá adquirir cualquier tipo de estabilidad; no obstante esto, en aquellos casos en que dicho ingreso se dispusiera como planta permanente, se encuera cumplimentado lo dispuesto por el artículo 7° inciso a) de la Ley 22.140 y el Decreto Nacional 1428/73, esto es el concurso respectivo”*.

Que este Tribunal de Cuentas, en uso de las facultades de designación de personal de gabinete sin estabilidad, nombró como Relator del señor Vocal Contador Hugo Sebastián PANI, al Dr. Fernando Horacio DOMINGUEZ POSE D.N.I. N° 16.496.025, mediante Resolución Plenaria N° 386/2012.

Que dicha designación fue oportunamente puesta a consideración del Plenario de Miembros, quienes no formularon objeciones conforme se desprende de los considerandos del citado acto administrativo.

Que a los efectos de la emisión del presente acto, procede la habilitación de la feria administrativa dispuesta por la Resolución Plenaria N° 210/2016.

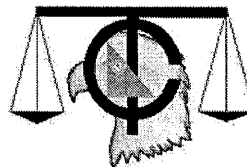
Que los suscriptos entienden procedente dejar sin efecto la designación citada a partir del 6 de marzo de 2017, en el marco de las





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 009



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 - Año de las Energías Renovables"

competencias acordadas por el artículo 26 inciso c) de la Ley provincial N° 50 y la Resolución Plenaria N° 152/2009 -Reglamento Interno- y sus modificatorias.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Habilitar la feria administrativa dispuesta por la Resolución Plenaria N° 210/2016, a los efectos de la emisión del presente acto.

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la designación del Dr. Fernando Horacio DOMINGUEZ POSE, D.N.I. N° 16.496.025, como Relator del señor Vocal Contador, C.P.N. Hugo Sebastián PANI, a partir del 6 de marzo de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º: Notificar al Dr. Fernando Horacio DOMINGUEZ POSE mediante cédula, con copia certificada de la presente Resolución y a la Dirección de Administración de este Organismo de Control.

ARTÍCULO 4º: Comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 009/2017.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia